

RESOLUCION Nº 2/04

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREENCIA PARA PAGOS DE TRIBUTOS CON BONOS DEL TESORO PUBLICO Y SE AUTORIZA SU EMISION A LA DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 5 de enero de 2004

VISTOS: El Decreto Nº 19.000 de fecha 11 de octubre de 2002, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA A DISPONER LAS NORMATIVAS REGLAMENTARIAS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS CON BONOS DEL TESORO PUBLICO, AL VENCIMIENTO DE ESTOS TITULOS".

La Resolución M.H. Nº 447 de fecha 31 de julio de 2003, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES NORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO Nº 19.000 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2002 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA A DISPONER LAS NORMATIVAS REGLAMENTARIAS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS CON BONOS DEL TESORO PUBLICO, AL VENCIMIENTO DE ESTOS TÍTULOS". (Exp. M.H. Nº 135/2004)

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3º del mencionado Decreto, Faculta al Ministerio de Hacienda a realizar actos de disposición y administración necesarios, para la aplicación e implementación para el pago de tributos con Bonos del Tesoro Público.

Que la Resolución M.H. Nº 447/2003 establece la emisión de los certificados de Acreencias para su utilización por los interesados en la cancelación de tributos.

Que es necesario aprobar el formato de los mencionados Certificados a los efectos de su utilización como respaldo documentario de las transacciones de conformidad a los procedimientos vigentes en la materia.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido favorablemente en los términos del dictamen Nº 3 de fecha 5 de enero de 2003.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE HACIENDA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el formato del Certificado de Acreencia para el pago de Tributos con Bonos del Tesoro Público, de conformidad al formato incluido en el Anexo I y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría del Estado de Administración Financiera de este Ministerio, a la emisión de los Certificados de Acreencia aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, bajo los términos de la Resolución M.H. Nº 447/2003

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Dr. Dionisio Borda